



Asociación perteneciente a:



Boletín de ASOSGRA

ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE SECUNDARIA DE GRANADA Boletín nº 5

Editorial: Padres y Madres toman la palabra

Ya se pueden meter las notas de forma numérica en Séneca. Hemos tenido que esperar hasta los últimos días para que se puedan introducir. Lo que no hay que molestarse es en tratar de introducir los apartados del expediente académico, eso que ahora parece que sustituye a los Informes de Evaluación Individualizados, entre otras cosas porque según los técnicos preguntados no se ha habilitado ningún módulo para ello.

He tenido la suerte de asistir como invitado al Congreso que CODAPA – Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía ha organizado en la bella localidad de Mojácar para analizar el Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación y hacer las últimas sugerencias. Reafirmo lo de suerte porque eso, y no otra cosa, supuso poder oír, en boca de ellos, la impresionante y positiva labor que orientadores y orientadoras realizan en los centros día a día, conocer con palabras muy sencillas la desesperación e inquietud de madres y padres que no saben qué medidas de atención a la diversidad se aplican en los centros de secundaria; incompreensión, ante más de veinte años hablando de evaluación continua y no conocer su aplicación en múltiples centros; muestras de satisfacción ante el reconocimiento de prácticas pedagógicas eficaces; recelo, sobre el horario del profesorado para poder atender a padres y madres, resolver dificultades al alumnado, preparar materiales... in-

credulidad, ante la posibilidad de que la futura ley llegue acompañada de dotación presupuestaria acorde con los planteamientos; y, así, podría



continuar hasta completar más de cinco folios de preguntas, afirmaciones, dudas, sugerencias, etc.

No me resulta novedosa esta muestra de iniciativas de representantes de AMPAs de Andalucía, porque su labor, en la mayoría de los centros, camina en la búsqueda de compromisos y ámbitos de participación en la tarea que, ellos, como responsables directos en la educación de sus hijos/as, delegan en nosotros, docentes, para los mejores logros. Su idea de participación no se reduce a una presencia testimonial en los órganos de los centros, sino que están convencidos de que pasa por el de-

sarrollo de actividades conjuntas, el diseño de las mismas, la reflexión compartida en toma de decisiones de amplia repercusión educativa, la mediación con los iguales, etc.

Quiero finalizar estas líneas tomando el sentido de las palabras escuchadas de madres y padres, invitando a compañeros y compañeras de la asociación a saber escuchar e iniciar el camino unidos en el compromiso que nos une: la formación y educación plena de alumnos y alumnas.

J. Agustín Garrido

Orientador

del IES Virgen de las Nieves

Presidente de ASOSGRA

Contenido:

Editorial.....	1
La importancia de la Orientación en el nuevo sistema educativo.....	2
Comunicado de la Confederación de asociaciones de Psicopedagogía.....	3
II Encuentro nacional de Orientadores.....	4

Si deseas colaborar con cualquier artículo de opinión o reseña envíala a la siguiente dirección de correo electrónico:

asosgra@terra.es

Utiliza formato Word 7.0 o posterior, sin que exceda de una cara.

“LA IMPORTANCIA DE LA ORIENTACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO”

Tanto en España como en el resto de la Unión Europea los educadores y agentes sociales coinciden en el **papel importantísimo de los Servicios de Orientación** en el nuevo Sistema Educativo. Son la pieza clave para detectar a tiempo cualquier problemática educativa o personal en los alumnos, pueden asesorar al profesorado y también pueden incidir directamente en las familias. El nuevo rol de la orientación debe ser mucho más ambicioso dirigido a la formación y al asesoramiento al profesorado tanto a nivel individual como colectivo a través de las Comisiones de Coordinación Pedagógica, y no tanto a las intervenciones clínicas centradas en unos pocos alumnos. En **la nueva dimensión de la orientación debe abarcar a toda la Comunidad educativa, es decir, a la totalidad de los alumnos, de los profesores y a las familias.**

Si realmente queremos una educación de calidad hay que tener en cuenta estas medidas de carácter preventivo e implementar cuantos refuerzos educativos sean necesarios en el momento en que se detecta cualquier dificultad. Es imprescindible, por tanto que se contemple una **sólida red de Servicios de Orientación** tanto en Educación Infantil y Primaria, como en el resto de las Etapas Educativas tanto obligatorias como no obligatorias. (Hay experiencias de dos orientadores en algunos I.E.S. muy interesantes).

No entendemos el poco peso que se da a la orientación en el anteproyecto de la Ley de Educación (L.O.E.) y tampoco entendemos el motivo del retraso en publicar el **Decreto de Orientación** por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, máxime cuando existía un compromiso unánime de las Cortes de Aragón para que se pusiera en marcha antes de octubre e 2002.

La situación actual es que a pesar del aumento de alumnos, de funciones y problemáticas existen prácticamente los mismos orientadores que hace años. También habría que considerar la orientación en Educación de Personas Adultas, en la Educación no formal y en la Universidad.

La mayor parte de los expertos está coincidiendo en que la atención a la diversidad debe tener un **carácter inclusivo, debe implicarse la totalidad del profesorado. Pero para que estas medidas puedan llevarse a cabo de forma realista es preciso reducir los ratios y también debe aumentar el número de profesores especializados de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.**

En la sociedad actual se está percibiendo cada vez con mayor nitidez la necesidad de potenciar los servicios de prevención y asesoramiento como una de las fórmulas que

más coadyuvan a la calidad del sistema educativo.

Las diversas Comunidades Autónomas han desarrollado modelos propios de Servicios de Orientación con el denominador común de la necesidad de ampliar los efectivos humanos y recursos psicopedagógicos conforme la comunidad educativa ha conocido su existencia.

En estos momentos, nadie discute la importancia de que nuestro sistema educativo cuente con profesionales que incidan directamente en los centros escolares asesorando al profesorado, a los alumnos y a sus familias, detectando las dificultades educativas de los alumnos, colaborando en la formación del profesorado y contribuyendo a coordinar las intervenciones de otros servicios educativos, sanitarios y sociales. Por ese motivo, no es de extrañar el gran número de organizaciones repartidas por todo el territorio que agrupan a profesionales relacionados con la psicopedagogía y la orientación.



Sin embargo, existen tres **elementos cruciales en España que hacen especialmente relevante el papel de los Servicios de Orientación:**

El primero es el **anteproyecto sobre la Ley Orgánica de Orientación** promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia que se va a tramitar próximamente en las Cortes Españolas. Desde la Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España, COPOE, vamos a presentar diversas enmiendas y sugerencias para mejorar esta Ley recogiendo las propuestas relacionadas con la Orientación.

Por otro lado, el **informe PISA (Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes)** de la OCDE sobre el rendimiento académico de alumnos de 15 años pone de manifiesto que hay **más alumnos españoles que no alcanzan los niveles mínimos en lectura, en matemáticas y en cultura científica** que la media europea y que existe un porcentaje significativamente menor de **alumnos que alcanzan un alto nivel de excelencia**. El fracaso escolar sigue manteniéndose en unas tasas elevadas (el 29% de la población entre 18 y 24 años no ha completado la Educación Secundaria). Es decir estamos 10 puntos porcentuales por encima de la media europea y aunque hemos avanzado muchísimo con respecto a épocas recientes no podemos considerarnos satisfechos.

Y el tercero, es que estamos inmersos en pleno **proceso de convergencia del Espacio Europeo de Educación Superior por el que los Sistemas Educativos de la Unión Europea serán homologables**. Como se ha visto en la

publicación de los decretos de grado y posgrado, todas las titulaciones universitarias tendrán una duración similar valorada en créditos de aprendizaje de los alumnos (ECTS). Esta circunstancia va a suponer que nuestros alumnos van a competir con sus compañeros comunitarios y también la posibilidad de que haya más movilidad entre profesores y entre alumnos. Por tanto, nuestro sistema educativo deberá estar preparado para esa permeabilidad y la futura movilidad. Y por ende la necesidad de una buena orientación académica y profesional.

A nuestro parecer, el **Sistema Educativo Español sigue siendo excesivamente rígido** en algunos aspectos. Cuando hay tanta casuística individual **las medidas educativas deben ser más autónomas**. Consideramos que deberían adoptarse según el criterio de los Equipos de Profesores asesorados por los orientadores. Por ejemplo el concepto de alumnos de necesidades educativas especiales debe ser mucho más amplio y no restringirse al de alumnos del programa de integración.

Es necesario avanzar mucho más en los **agrupamientos flexibles**. Todavía se mantiene mayoritariamente el **agrupamiento rígido del grupo clase** y un alumno promociona o repite pero a otro grupo clase. Dado que las capacidades y los rendimientos no son armónicos en todas las áreas se precisan planteamientos más abiertos que los actuales. Hay que avanzar mucho más en los **grupos de refuerzo, en los desdobles y en las adaptaciones curriculares**. Los países más vanguardistas en educación han adoptado medidas muy interesantes como la **permeabilidad en los agrupamientos dependiendo de las áreas, grupos mucho más reducidos, fomento del uso de la biblioteca de centro y de aula, formación de los padres, etc.**

La escuela actual no tiene nada que ver con la de hace tan sólo diez o quince años. La sociedad española está cambiando con una rapidez inusitada y **nuestro sistema educativo debe dar respuesta a las nuevas necesidades de los alumnos y de la sociedad.**

Con frecuencia observamos que las respuestas van muy por detrás de las demandas y que apenas existe una planificación preventiva. El profesorado adolece de una formación inicial y permanente que le permita anticiparse e intervenir en problemas que hasta hace pocos años no existían. El aumento de las adicciones (a videojuegos, drogas, ...), la irrupción de las tecnologías de la información, los teléfonos móviles, alumnos con déficit de atención e hiperactividad, la llegada de alumnos inmigrantes, alumnos con altas capacidades, etc. hace necesario ajustar la respuesta educativa a estas nuevas situaciones y una nueva forma de atender a esa gran heterogeneidad.

Juan Antonio Planas Domingo.

Presidente de la Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España (COPOE)

COMUNICADO DE LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PSICOPEDAGOGÍA Y ORIENTACIÓN DE ESPAÑA EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA ORIENTACIÓN EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA EDUCATIVO

La Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España, C.O.P.O.E. (que integra a 17 asociaciones profesionales pertenecientes a las distintas comunidades autónomas y aglutina a miles de orientadores del ámbito educativo, laboral y empresarial), tras haber realizado un exhaustivo estudio comparativo del anteproyecto de la LOE con la LOGSE y la LOCE en todo lo referido a Orientación y Atención a la Diversidad:

1. EXIGE rectificar la redacción del Artículo 126.2 del Anteproyecto de la L.O.E., que olvida incluir a los Departamentos de Orientación como órganos de coordinación docente de existencia obligada en todos los Institutos de Educación Secundaria.

El artículo dice en su redacción original: “En los Institutos de Educación Secundaria existirán departamentos de coordinación didáctica, que se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les encomienden”. Habría que añadir “y Departamentos de Orientación, como órganos encargados de asesorar y prestar apoyo al profesorado en las tareas de Orientación Educativa, Académica y Profesional”.

De hecho, así lo recogía el artículo 80 del Proyecto de Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), aunque esta alusión a los Departamentos de Orientación fue suprimida en su redacción definitiva (artículo 85.2). Dicha omisión, que el colectivo de orientadores españoles considera significativa e histórica, no fue corregida en el texto de la Nueva Ley Orgánica de Educación, LOE, apartándose del criterio establecido por la LOGSE, y que continuaba en vigor con la LOCE, por el cual se establecía la orientación y la atención psicopedagógica como principio fundamental en el desarrollo de la actividad educativa.

2. PROPONE modificar el artículo 27.1, referido a los Programas de Diversificación Curricular, con el fin de adelantar la posibilidad de acceder a estos programas al primer ciclo de la ESO en los casos excepcionales, por lo que donde dice “se incluirán diversificaciones del mismo desde tercero” quedaría “se incluirán diversificaciones desde tercero y en casos excepcionales desde segundo”.

3. PROPONE modificar las condiciones de acceso a la Formación Profesional, reguladas en el Capítulo V, artículo 41 de la futura LOE:

“También podrán acceder a la formación profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso. Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener dieciocho años como mínimo (estimamos conveniente fijar en 17 la edad, tal y como se exige en la actualidad en Andalucía con buenos resultados), cumplidos en el año de realización de la prueba, y diecinueve (juzgamos oportuno cambiar por 18 en el caso de que se haya cursado Ciclo de Grado Medio con el fin de permitir la especialización) para acceder a ciclos formativos de grado superior.”

4. PROPONE sustituir la expresión “mecanismos de orientación” por “Departamentos de Orientación” en el artículo 26.4, referido a los principios pedagógicos: “Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y el funcionamiento de los mecanismos de orientación constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”.

5. ADVIERTE sobre el alarmante hecho de que en la redacción de la LOE desaparecen importantes y significativas alusiones a la labor orientadora, que sí recogía la anterior legislación, y que se refleja en los siguientes puntos:

Desaparece como principio del desarrollo de la actividad educativa “la atención psicopedagógica”, que figuraba en el Artículo 2.3.g de la L.O.G.S.E. y que seguía en vigor con la L.O.C.E. Donde antes decía “La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional” (artículo 2.3.g de la LOGSE) ahora dice “la orientación educativa y profesional de los estudian-

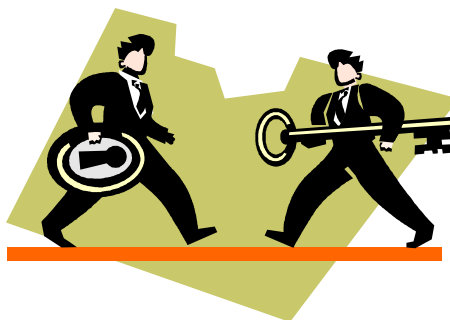
tes” (artículo 1.f del Anteproyecto de la L.O.E.).

Se echa en falta la mención explícita a la importancia de las acciones tutoriales y orientadoras en la exposición de motivos del anteproyecto de la L.O.E.

El artículo 60 de la L.O.G.S.E. (que continuaba en vigor con la L.O.C.E.) establece que “La tutoría y la orientación de los alumnos formarán parte de la función docente” (60.1), y que “las Administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral... La coordinación de las actividades educativas se llevará a cabo por profesionales con la debida preparación” (artº 60.2).

En el artículo 28.2 del anteproyecto de la L.O.E. sobre la “Evaluación y promoción” en la E.S.O., se omite de nuevo la función de los Departamentos de Orientación:

“Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, y sobre la obtención del título final de la misma serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo (faltaría incluir “con el asesoramiento e informe del Departamento de Orientación o Equipo de Orientación”), atendiendo a la consecución de los objetivos generales del curso o la etapa. (Faltaría incluir “y considerando la posibilidad de cursar con



éxito opciones educativas posteriores”.

En el artículo 31 de la L.O.E. se omite la mención del “Consejo Orientador”, mientras que en el antiguo “artículo 22.3” se hacía referencia a que “la acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno, que en ningún caso será prescriptiva y que tendrá carácter confidencial”. (En la L.O.C.E. se hablaba, en el artículo 31.3 del Informe de Orientación Escolar que recibirían los alumnos junto al Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria).

En la regulación del Bachillerato en el anteproyecto de L.O.E. no se hace ninguna referencia a la orientación.

Habría que incluir, al igual que recogía la LOGSE en su artículo 27.2, “orientándole hacia estudios posteriores o hacia la actividad profesional”, al hablar de las materias propias de modalidad y de las materias optativas.

En el apartado dedicado a la Formación del profesorado, que se corresponde con el artículo 98 de la proyectada L.O.E., se habla de que deberá contemplar “aspectos de coordinación, orientación y atención educativa a la diversidad”. Debería incluir “tutoría” tal y como recogía el artículo 57.2 de la LOCE.

En el capítulo II del Título V, al hablar de la autonomía de los centros, se echa de menos la mención a los “planes de acción tutorial y planes de orientación académica y profesional” como parte integrante de los proyectos educativos de los centros (que sí eran mencionados, por ejemplo, en el artículo 68.1 de la L.O.C.E.).

6. CONSIDERA relevante que a través de esta Ley se garantice la equidad en el territorio español respecto al derecho de todos los alumnos a disponer de orientación educativa, psicopedagógica y profesional; así como a la normalización de funciones y derechos del profesorado especializado en estas funciones. En este sentido, **OBSERVA** con preocupación en el articulado de la Ley una insuficiente claridad en cuanto a la definición de este profesorado. Por ello **PROPONE**:

6.1. Modificar el Apdo. 2 del Artículo 71, referido a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales:

“2. La identificación y valoración de las necesidades educativas especiales se realizará, lo más tempranamente posible, por equipos integrados por profesores **especializados en intervención psicopedagógica y profesionales cualificados**”.

6.2. Modificar el Artículo 74, referido a los alumnos con altas capacidades intelectuales:

“Ámbito. Cuando equipos integrados por profesores **especializados en intervención psicopedagógica y profesionales cualificados** valoren e identifiquen que un alumno tiene altas capacidades, se adoptarán los planes de actuación adecuados a dicha circunstancia”.

6.3. En el TÍTULO III, referido al profesorado, **Capítulo II**, profesorado de las distintas enseñanzas, **Añadir un Artículo referido al profesorado especializado en orientación educativa, psicopedagógica y profesional**:

Para realizar funciones de orientación educativa, psicopedagógica y profesional, será necesario tener la titulación de profesor de secundaria y la especialidad correspondiente.

Estos profesores tendrán competencia para desempeñar sus funciones en las Etapas Educativas de Infantil, Primaria y Secundaria.

6.4. Modificar la disposición Adicional Octava. Funciones de los cuerpos docentes:

“1. El cuerpo de maestros desempeñará sus funciones en la educación infantil y primaria.

Los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de catedráticos de enseñanza secundaria desempeñarán sus funciones en la educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y **servicios de orientación**”

Por todo lo expuesto, la COPOE solicita la rectificación de dichos errores en la redacción definitiva de la LOE de cara a garantizar, como hasta ahora, el derecho de todos los alumnos a recibir orientación educativa y profesional. (Documento completo en la página web www.copoe.net).

ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PSICOPEDAGOGÍA Y ORIENTACIÓN DE ESPAÑA. C.O.P.O.E.:

- 1.- ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PSICOPEDAGOGÍA (AAP)
- 2.- ASOCIACIÓN DEL PROFESORADO DE PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA
- 3.- ASSOCIACIÓ D'ORIENTADORS I ORIENTADORES DE LES ILLES BALEARS (AOIB)
- 4.- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE GALICIA (APOEGAL)
- 5.- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ORIENTADORES EN ANDALUCÍA (APOAN)
- 6.- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ORIENTADORES EN EXTREMADURA (APOEX)
- 7.- ASOCIACIÓN VALENCIANA DE ORIENTACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA (AVOP)
- 8.- SECCIÓN DE PEDAGOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA DEL COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE GRANADA, JAÉN Y ALMERÍA. (SEPEPSI)
- 9.- ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN DE LA RIOJA. (APOLAR).
- 10.- ASOCIACIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA DE LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA (APUOC).
- 11.- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ORIENTADORES EN CASTILLA – LA MANCHA (APOCLAM)
- 12.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ORIENTACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA (AEOP)
- 13.- ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE GRANADA (ASOSGRA)
- 14.- ASOCIACIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA DE EUSKADI (APSIDE).
- 15.- ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA DE PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA (ACLPP)
- 16.- ASOCIACIÓN CANARIA DE ORIENTACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA (ACOP)
- 17.- ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ORIENTACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA. (AMOP)

Breves



ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE SECUNDARIA DE GRANADA

IES "Virgen de las Nieves"
Avda. de Andalucía, 38
C.P. 18014. Granada

Teléfono: 958-201111
Ext. Depart. de Orientación
E-mail: asosgra@terra.es



II ENCUENTRO NACIONAL DE ORIENTADORES

LEMA : "Por una Orientación de calidad para todos"

El movimiento asociativo de los Profesionales de la Orientación en España recibe un impulso decisivo en el **Encuentro Nacional de Orientadores de Toledo** (**Mayo 2003**), refrendado en el **Congreso de Orientación de Zaragoza** (**Junio 2003**), con el mandato explícito de constituir un espacio asociativo donde pudiesen confluír las distintas organizaciones que trabajan en el campo de la Orientación en España. Para ello se reúnen (Madrid, **Septiembre 2003**) distintos representantes de Asociaciones y se constituyen en Coordinadora para la creación de una Confederación que aglutine las distintas asociaciones.

Se trabaja en ello durante todo el año 2004 y en este año (Madrid, **12 de Marzo de 2005**) ve la luz la **COPOE** (Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España) Y se encarga a **APOEX** (Asociación Profesional de Orientadores en Extremadura) la realización del **II Encuentro Nacional de Orientadores en Mérida** (**Diciembre 2005**), que acogerá la presentación y el inicio de los trabajos de la Confederación.



Localidad: Mérida
Sede : Palacio de Congresos
Fechas : 2, 3 y 4 de Diciembre de 2005

Esta información ha sido tomada de la página WEB:

<http://www.apoex.net/encuentro/index.htm>

Para más información deben dirigirse a la propia página WEB

© ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA -ASOSGRA-

Consejo de Redacción:

Juan Bullejos Muñoz
Milagros Dolado Llopis
José Agustín Garrido García
José Ginés Hernández
Asunción Guerrero Morillo
Rafí Hidalgo Muñoz
María López Nevot
Mercedes Palomares Machado
Manuel Peula López
Francisco Rivera Fernández
Cristina Vargas Antequera
Eduardo Zarza Rodríguez

Edita:

ASOSGRA -ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE GRANADA
I.E.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES"
Avda. Andalucía, 38 C.P. 18014 -GRANADA
e-mail: asosgra@terra.es

Diseño y maquetación:

Francisco Rivera Fernández

Impresión:

Reprografía Ideal, C/ Duquesa, 29. CP. 18001. Granada

Depósito Legal: GR-1084-2004

ISSN: 1698-0891

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida por ningún medio sin comunicación y permiso previo.

Nota: ASOSGRA no suscribe necesariamente las opiniones o manifestaciones que cada autor/a exponga en las páginas de esta publicación.

Recorta este recuadro y envíalo cumplimentado a la dirección de ASOSGRA junto con tus datos personales y profesionales así como una dirección de correo electrónico.

CUOTA 2004: 30 EUROS.

Muy señores míos:

Les ruego se sirvan atender con cargo a mi cuenta los recibos que a mi nombre gire la ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE GRANADA

ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR: _____

N.I.F.: _____

Nº Cuenta	Entidad		Sucursal		D.C.	Número de cuenta														

Denominación de la entidad: _____

Domicilio: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL TITULAR

Para inscribirse envía
estos datos